"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 – 2020-MDC/A

Cachachi, 01 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

El acta de sesión de concejo de fecha 30 de junio del 2020, y el INFORME N° 0144-2020-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 30 de junio del 2020, El Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Cachachi, solicita el Reconocimiento de Cese por Edad del Trabajador Sr. Cerquin Huaripata, José Rosario;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con **INFORME N° 0144-2020-MDC/SGAF/RR-HH**, de fecha 30 de junio del 2020, El Jefe de Recursos Humanos, solicitar el reconocimiento mediante **ACTO RESOLUTIVO DE CESE POR EDAD DEL SR. CERQUIN HUARIPATA, JOSÉ ROSARIO, OPERADOR DEL TRACTOR SOBRE ORUGAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI**; ya que dicho trabajador cumplió con los años establecidos para laborar en una entidad pública teniendo como referencia el DNI adjunto con fecha de nacimiento el 05/10/1954

Que el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma; En el mismo sentido el artículo 184° establece que en los casos de cese definitivo la resolución respectiva expresará, además coma todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan.

Qué, de conformidad con el artículo 34 literal c) de la Ley de Base de Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado por decreto legislativo N° 276 se establece que la carrera administrativa termina por el cese definitivo además el artículo 35° literal a) del mismo cuerpo legal prescribe que dos puntos son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor el límite de 70 años de edad y opcional a los 65, según el informe técnico escalafonario así como de la partida de nacimiento adjuntada por el administrado al escrito realizado y de la copia de DNI se indica que el señor **CERQUIN HUARIPATA, JOSÉ ROSARIO** tiene sesenta y seis (66) años de edad, y tiempo de servicio en la institución de veintiún (21) años, diez (10) meses, once (11) días como trabajador de esta institución desde el 11 de julio del 1998 al 30 de junio del 2020. Es por ello que la institución emite su resolución de cese.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CESAR por límite de edad al señor **CERQUIN HUARIPATA, JOSÉ ROSARIO, EFECTIVIZANDO** la Extinción Definitiva del Contrato de Trabajo por Jubilación Obligatoria por Límite de Edad el cual cuenta con sesenta y seis (66) años de edad, y tiempo de servicio en la institución de veintiún (21) años, diez (10) meses, once (11) días como trabajador de esta institución desde el 11 de julio del 1998 al 30 de junio del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital Cachachi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales del servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos NOTIFICAR el presente acto resolutivo del Señor **CERQUIN HUARIPATA, JOSÉ ROSARIO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.municachachi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE